



## **Hacia un Multilateralismo Basado en los Derechos para el Sistema Mundial de Alimentación**

El actual sistema mundial de alimentación es inherentemente insostenible y socialmente injusto. Es un régimen que cada día deja hambrientos a más de 840 millones de personas y, por lo tanto, viola el derecho de todos a una adecuada nutrición. Entre los que sufren hambre, hay decenas de millones de trabajadores/as agrícolas y de la alimentación cuyo trabajo es explotado para la producción de alimentos. Se trata de un sistema que genera US\$ 545 mil millones en exportaciones agrícolas anualmente, en tanto que 8 millones de personas mueren cada año de hambre y de enfermedades relacionadas con el hambre. El actual sistema mundial de alimentación promueve métodos de producción que envenenan entre 3 y 4 millones de trabajadores/as rurales con plaguicidas todos los años y mata un promedio de 3.300 trabajadores/as agrícolas todos los meses. Y es un sistema que está destruyendo rápidamente la propia ecología de la cual depende.

Los temas ambientales son, consiguientemente, un elemento integral del programa mundial de las organizaciones sindicales de trabajadores agrícolas y de la alimentación, las cuales tienen un interés vital en respaldar la creación y cumplimiento de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA) como parte de la lucha por un sistema mundial de alimentación justo y sostenible. Los AMUMA que son efectivamente puestos en vigor no solamente desempeñan una función decisiva para asegurar la sostenibilidad del sistema mundial de alimentación, sino que también son instrumentos potencialmente útiles para los/as trabajadores/as agrícolas y de la alimentación, a los efectos de mejorar la seguridad laboral de largo plazo y su entorno de trabajo y de vida. Los AMUMA que existen al presente, podrían ser perfeccionados y puestos en vigencia con el fin de integrar efectivamente la salud y seguridad ocupacional con una mejor inocuidad de los alimentos e higiene, así como medidas de protección ambiental. Los principios y los derechos consignados en los AMUMA pueden ser potencialmente usados para desafiar el dominio corporativo de la cadena alimentaria y reorientar el sistema mundial de alimentación hacia un régimen basado en el cumplimiento del derecho a una segura – y sostenible – producción, transformación y distribución de los alimentos. Junto con los Convenios de los derechos humanos de la OIT y la ONU, los AMUMA deben ser reconocidos como una parte integral de la lucha en favor del trabajo decente en la agricultura y la concreción del derecho a alimentos buenos y seguros.

Si bien ya existen los elementos para construir un nuevo multilateralismo basado en los derechos en forma de Convenios de la ONU y la OIT y de AMUMA, la remisión para hacerlos cumplir sigue siendo claramente un gran reto para los/as trabajadores/as. El desafío está representado por los esfuerzos sistemáticos para socavar y debilitar el sistema basado en la ONU durante las últimas cinco décadas – un ataque que se ha visto intensificado durante las pasadas dos décadas de neoliberalismo. Como un organismo

global del neoliberalismo, la OMC consolida este combate mediante el debilitamiento sistemático de los principios y derechos consagrados en los tratados multilaterales de la ONU, en particular los Convenios sobre derechos sindicales y de los/as trabajadores/as, sobre derechos humanos y sobre medio ambiente. Por lo tanto, el reto de su puesta en vigencia debe incluir esfuerzos para restringir el impacto de tratados de libre comercio impulsados por las grandes compañías y obligar a los gobiernos a respetar – y no a socavar – el multilateralismo de la ONU. Si los tratados existentes de la ONU son acatados y ampliados, éstos pueden desempeñar un papel vital para combinar la sustentabilidad, la justicia social y el trabajo decente en la alimentación y la agricultura, con las regulaciones sociales del comercio y las inversiones internacionales.

### **El Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad: Lograr que el Multilateralismo Funcione para los/as Trabajadores/as**

Un importante ejemplo de un AMUMA que requiere el apoyo efectivo de los sindicatos de trabajadores/as agrícolas y de la alimentación es el Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad relativo al Convenio de la ONU sobre Diversidad Biológica (CDB). El Protocolo sobre Bioseguridad es un acuerdo con fuerza obligatoria que reconoce el derecho soberano de los países a rehusarse a las importaciones o escapes ambientales de Organismos Vivos Modificados (OVM), o se conocen más comúnmente como organismos genéticamente modificados (OGM).<sup>1</sup> El Protocolo sobre Bioseguridad entró en vigor el 11 de setiembre del 2003, 90 días después que recibiera su quincuagésima ratificación. *Como primer acuerdo global con fuerza obligatoria que reafirma el derecho de los países a rechazar los OGMs sobre la base de un principio cautelar, el Protocolo sobre Bioseguridad brinda una oportunidad estratégica para que los sindicatos de trabajadores agrícolas y de la alimentación empleen los AMUMA como elementos concretos de un sistema comercial basado en la ONU que ofrezca una necesaria alternativa a la OMC.*

El principio cautelar es un importante elemento de los AMUMA, debido a que otorga salud y seguridad al trabajador/a y al consumidor, así como la prioridad del medio ambiente y del sentido común por encima de las utilidades de las grandes compañías. Bajo las reglamentaciones de la OMC, se debe comprobar primero que las mercaderías o los procesos son perjudiciales antes de que puedan ser restringidos. Pero, según el principio cautelar, en la medida que no haya pruebas que un producto o proceso (ya sean OGM o productos químicos tóxicos) sea seguro para el medio ambiente o la salud humana, los gobiernos tienen el derecho a prohibirlo. Esto traslada el debate fuera de la comprobación de que algo es dañino (sometiendo en efecto a la gente y al ambiente a un experimento permanente) a una posición que manifiesta que, hasta que se demuestre que es seguro, no puede emplearse.<sup>2</sup> Este es el tipo de sentido común que las organizaciones

<sup>1</sup> El Protocolo sobre Bioseguridad emplea el término Organismos Vivos Modificados (OVM) en lugar de OGM.

<sup>2</sup> El principio cautelar se aplica en situaciones donde hay un riesgo potencialmente nocivo o irreversible para la salud humana o el medio ambiente y donde se

sindicales pueden y deben aplicar para impulsar un nuevo multilateralismo, cambiando así el programa de la OMC promovido por las grandes compañías.

Dos tercios de los signatarios del Protocolo corresponden a países en desarrollo y el mayor grupo regional es africano. Esto refuta el mito que los AMUMA son una forma de "proteccionismo" basado en normas ambientales impuestas por los países desarrollados sobre el mundo en desarrollo. Demuestra que el derecho soberano de prohibir las importaciones de OGM está vinculado a las metas del desarrollo nacional y – potencialmente – puede ser usado para reformar la agricultura. El Protocolo ofrece una importante oportunidad para que los sindicatos de trabajadores/as agrícolas en los países en desarrollo utilicen la protección de la bioseguridad, como una parte integral de la lucha por sus derechos colectivos en un sistema agrícola sostenible, caracterizado por el trabajo decente.

El papel positivo ejercido por los países en desarrollo para promover el Protocolo sobre Bioseguridad, desde los principios a su promulgación, también sienta las bases para una estrategia destinada a contener el creciente control corporativo de la agricultura. La realidad es que la mayoría de los países carecen de la capacidad técnica para inspeccionar, regular y analizar las importaciones de OGM. Por lo tanto, no pueden aplicarse los elementos clave del Protocolo referidos a la importación efectiva de OGM luego de otorgado el permiso de importación. Este hecho, junto con la ausencia de un régimen de responsabilidad de amplio alcance para abordar la contaminación transgénica, significa que *los gobiernos de los países que han ratificado el Protocolo pueden y deben ejercer el derecho de imponer una moratoria indefinida sobre todo el comercio internacional de OGM. Las organizaciones sindicales deben valerse de esto como una oportunidad para procurar una prohibición de los organismos genéticamente modificados, que tenga una base jurídica legítima bajo el derecho internacional, a la vez que rechace los intentos del gobierno de EE.UU. de utilizar a la OMC para obligar a abrir los mercados a los OGM.*

Los sindicatos europeos que han apoyado la moratoria selectiva o *de facto* de la UE respecto a las autorizaciones comerciales de OGM – fundamentada ya sea en motivos ambientales, de salud y seguridad o en los temores de pérdidas de empleo originadas por el rechazo de los consumidores, o en ambos factores – también deben recibir con beneplácito la legitimidad en materia de derecho internacional brindada ahora por el Protocolo. La UE ha ratificado el Protocolo y, por tanto, está obligada por sus disposiciones referidas a las *exportaciones* de transgénicos, pero carece de la base jurídica para prohibir las *importaciones* de OGM. Actualmente unas dos docenas de solicitudes para autorizaciones comerciales de OGM están pendientes ante la Comisión Europea, y habrá más. Los ataques de la OMC a los requisitos

---

requieren acciones para evitar tales riesgos hasta que se pruebe que no son nocivos. Esto significa que la falta de certeza científica no puede ser utilizada para justificar la falta de medidas preventivas respecto a estos riesgos. El enfoque cauteloso fomenta una investigación y análisis científicos más allá de los riesgos, a la vez que permite la consideración de dimensiones sociales y culturales más amplias en cualquier evaluación de riesgos.

sobre etiquetado y la propia hostilidad a la moratoria por parte de la industria de la biotecnología de la UE imponen una defensa más firme de la agricultura libre de transgénicos. *El Protocolo sobre Bioseguridad, que ha adquirido el carácter de tratado de derecho internacional, constituye la alternativa para una moratoria en peligro que el propio Comisionado para la Agricultura de la UE se ha esforzado por eliminar.* Debería servir asimismo para incentivar un debate más amplio dentro del movimiento sindical de América del Norte.

### **Cerrar los Posibles Escapes**

El Protocolo sobre Bioseguridad, en su actual forma, adolece de una serie de deficiencias, como resultado de las políticas deliberadas de los gobiernos de un puñado de países exportadores de transgénicos que actúan en representación de las compañías biotecnológicas.<sup>3</sup> Por lo tanto, se necesita el esfuerzo coordinado de las organizaciones sindicales, las ONG y las organizaciones ambientalistas para obligar a los gobiernos a cerrar los posibles escapes y fortalecer el Protocolo. Un asunto inmediato de preocupación es la distinción entre los OGM destinados a escapes ambientales (usados como semillas para cultivos comerciales) y los OGM destinados a alimentos, forraje o procesamiento. Aunque esta distinción sirve a los intereses empresariales, especialmente en la industria exportadora de forraje para animales, no refleja los datos biológicos relacionados con los OGM. *Todo grano transgénico es una semilla, sin importar el uso al que se destina.* El derrame de semillas durante el transporte y almacenaje, la siembra deliberada o accidental de granos importados, etc. figuran entre los numerosos factores incontrolables que convierten a los granos transgénicos en cosechas transgénicas que pueden fecundarse por polinización cruzada con cosechas no transgénicas.

En México – la cuna del maíz – la contaminación transgénica de las variedades nativas ha sido detectada en 33 comunidades de nueve estados, a pesar de la moratoria del gobierno mexicano respecto a la siembra de maíz transgénico. La probable fuente de contaminación es la importación de maíz transgénico desde Estados Unidos, el cual bajo el TLCAN ha invadido las fronteras a precios por debajo del costo de producción, arruinando a los/as trabajadores/as rurales y a sus comunidades.

Junto con los obreros del transporte, los/as trabajadores/as agrícolas y de la alimentación tienen una experiencia de primera línea en el manejo y empaque de granos y pueden usar estos conocimientos para desafiar la falsa distinción entre las semillas transgénicas destinadas a la siembra y los granos transgénicos destinados para ser usados como alimentos y forraje.<sup>4</sup> *De tal*

---

<sup>3</sup> El 'Grupo de Miami' compuesto por EE.UU., Canadá, Argentina, Australia, Chile y Uruguay, fue creado para oponerse a la creación de un Protocolo de amplio alcance que incorpore el principio cautelar. Es de destacar que solamente dos países – EE.UU. y Argentina – responden por más del 90% de todos los cultivos transgénicos producidos en el mundo. Junto con Canadá y China, los EE.UU. y Argentina acaparan el 99% de toda el área mundial plantada con OGMs.

<sup>4</sup> Desde una perspectiva ambiental, ver *Greenpeace International*, "Cómo implementar el Artículo 18 del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad en el Manejo, Transporte, Empaque e Identificación de Organismos Vivos Modificados",

*manera, los sindicatos de trabajadores agrícolas y de la alimentación pueden desempeñar una función activa en impugnar esta distinción en el Protocolo y lograr leyes nacionales que traten a todas las importaciones de granos transgénicos como escapes ambientales. En última instancia, la única forma de asegurarse que los granos transgénicos no contaminan las existencias convencionales de semillas o las cosechas es prohibir totalmente la importación de organismos genéticamente modificados.*

### **Los OGM y el Medio Ambiente**

La propagación de OGM mediante plantíos comerciales o mediante la contaminación de cosechas convencionales ha creado nuevos desafíos para los/as trabajadores/as agrícolas. La transferencia de la resistencia a los herbicidas de los cultivos transgénicos, como la soja Roundup Ready de Monsanto a las hierbas, ha producido hierbas resistentes a los herbicidas. La reacción es un creciente uso de herbicidas tóxicos. De modo similar, la resistencia a los insectos del plaguicida biológico Bt está aumentando como resultado de la sobreexposición al Bt contenido en el maíz Bt. Recientes estudios en EE.UU. demostraron que el uso de plaguicidas se ha incrementado como resultado de grandes cultivos comerciales de maíz Bt y soja Roundup Ready. En Argentina – el segundo productor mundial de soja Roundup Ready, después de EE.UU. – la resistencia a las hierbas del herbicida Roundup (glifosato) de Monsanto ha alcanzado tales niveles que se está aplicando el herbicida sin diluir. Esto tiene efectos graves y duraderos sobre la salud de los/as trabajadores/as agrícolas y de sus comunidades.

*Utilizado simultáneamente con el Convenio Internacional 184 sobre Seguridad y Salud en la Agricultura (2001), el Protocolo sobre Bioseguridad es una importante herramienta internacional que los sindicatos de trabajadores agrícolas pueden utilizar para combatir la contaminación de OGM, reducir la propagación de los cultivos transgénicos y, de tal forma, contribuir a la lucha en curso contra la exposición cada vez mayor a los plaguicidas, así como contra los daños y las muertes resultantes.*

### **Eliminar Riesgos Innecesarios**

La contaminación de las cosechas convencionales con transgénicos no debe ser considerada como un limitado tema ambiental. Al igual que los consumidores, los/as trabajadores/as hacen frente a riesgos sanitarios desconocidos. No se conocen los efectos a largo plazo de los OGM sobre la salud y los estudios existentes sobre alimentación de animales no revisten suficientes motivos para declarar que los OGM son seguros para los seres humanos. En EE.UU. (el mayor productor y consumidor de OGM) no existe una evaluación de amplio alcance sobre la inocuidad alimentaria de los productos alimenticios transgénicos. La Dirección de Alimentos y Medicinas de los EE.UU. (Food & Drug Administration - FDA) depende de la información incompleta voluntariamente suministrada por las compañías biotecnológicas y no lleva a cabo estudios propios. La FDA de los EE.UU. solamente confirma

---

febrero del 2004. Sin duda es necesaria una perspectiva sindical que refuerce el cumplimiento del Artículo 18 del Protocolo.

que la compañía responsable por la cosecha transgénica cree que es segura para el consumo humano. No hay otra evaluación respecto a la seguridad y no se realiza una evaluación post mercado después que los alimentos transgénicos llegan a las estanterías de los supermercados. Esta falta de evaluación respecto a la seguridad se ha convertido en la norma en varios países a lo largo del mundo y el gobierno estadounidense está tratando de que sea una norma mundial a través de la OMC.

El Protocolo sobre Bioseguridad proporciona una base en el ámbito del derecho internacional para proteger a los consumidores contra los OGM y asegurarles el derecho a saber mediante el etiquetado y las restricciones a los niveles de contaminación transgénica. Al igual que los consumidores, los/as trabajadores/as se benefician con dichas reglamentaciones. El etiquetado redundante en un creciente rechazo del consumidor a los OGM. A su vez, esto afecta directamente a los/as trabajadores/as agrícolas y de la alimentación. En este sentido, los transgénicos no solamente constituyen un riesgo ambiental y para la salud, sino un riesgo económico para los/as trabajadores/as de compañías que cultivan o usan OGM en la producción de alimentos. En este contexto, el Protocolo sobre Bioseguridad brinda una oportunidad primordial a fin de que los sindicatos de trabajadores de la alimentación negocien una política libre de OGM en el lugar de trabajo, eliminando así la inseguridad laboral asociada con el rechazo de los transgénicos por parte de los consumidores.

Los sindicatos agroalimentarios de Italia ya han comenzado este proceso de negociar una producción libre de OGM con las principales compañías del sector de la alimentación. Este proceso de negociación colectiva constituye un importante acto de solidaridad con toda la gente trabajadora en su calidad de consumidores. Por ejemplo, el reciente convenio nacional con el fabricante italiano de pasta y artículos de panadería Barilla incluye la siguiente cláusula: "Con respecto a los OGM, Barilla ha resuelto aplicar cautela y ha decidido no usar ingredientes genéticamente modificados. Con la finalidad de garantizar su ausencia total en los productos de la compañía, se aplican rigurosos procedimientos a los proveedores y se verifican por parte de organismos externos de certificación". El convenio colectivo con el productor transnacional de fruta enlatada y jugos de verduras y frutas Conserve Italia aún va más lejos: "Con respecto a los OGM, Conserve Italia ha decidido no usar ingredientes o materias primas que contengan OGM. Para garantizar su ausencia, serán llevados a cabo, por parte de los proveedores, procedimientos de gestión de la cadena de abastecimiento o la inspección de materiales de alto riesgo (soja y maíz y sus derivados). Conserve Italia efectuará controles de muestras elegidas al azar en sus propios laboratorios acreditados para el análisis de OGM". Los sindicatos italianos también han negociado una cláusula libre de transgénicos en su convenio con el fabricante de cerveza Peroni – una subsidiaria de la transnacional SABMiller.

### **Enfrentar la Responsabilidad Financiera**

El Protocolo sobre Bioseguridad dispone un régimen de amplio alcance en materia de responsabilidad y reparación de daños, que comprende compensaciones por pérdidas y daños causados por la contaminación transgénica. Este énfasis en la responsabilidad financiera de las compañías

de países que exportan OGM reviste una importancia decisiva para los sindicatos de trabajadores agrícolas y de la alimentación. Al exportar organismos genéticamente modificados a otros países, las compañías de la agroindustria y de la alimentación están asumiendo un grave riesgo financiero, así como atentando contra el medio ambiente y la salud pública. Esto a su vez amenaza la seguridad laboral de los/as trabajadores/as agrícolas y de la alimentación, ya que la responsabilidad financiera incurrida por la contaminación transgénica podría traducirse en recortes salariales, pérdidas de puestos de trabajo o insolvencia corporativa.

Luego de una serie de grandes escándalos de contaminación transgénica, un creciente número de compañías de seguro ha declarado que no cubrirán las pérdidas o los daños causados por cosechas transgénicas. Según un informe sobre seguros y la industria de manipulación genética publicado en el 2003, la segunda compañía de reaseguros del mundo, SwissRe, ya ha declarado que no proporcionará cobertura de seguro a las grandes compañías de biotecnología agrícola y no cubrirá las pérdidas relacionadas con los OGM.<sup>5</sup>

El riesgo ecológico de los transgénicos ya no es más un asunto de especulación. Cuando los OGM son liberados en el medio ambiente – aun como granos exportados para ser utilizados en alimentos o forraje animal – la contaminación es inevitable e irreversible.<sup>6</sup> De tal modo, la promoción y el uso de OGM solamente se suma a la inseguridad y vulnerabilidad existentes que encaran los/as trabajadores/as agrícolas y de la alimentación, socavando la viabilidad de largo plazo de la industria agroalimentaria. La opción de sentido común para las compañías agroalimentarias consiste en evitar estos riesgos, rechazando los OGM en sus sistemas de abastecimiento de alimentos, productos alimenticios y exportaciones. Ésta es la posición que los sindicatos de trabajadores agrícolas y de la alimentación deben obligar a las compañías a adoptar.

### **Intervención Sindical en la Inspección y el Cumplimiento**

El Protocolo sobre Bioseguridad dispone el establecimiento de un Comité de Cumplimiento, a ser elegido por los países que han ratificado el Protocolo. Es función del Comité de Cumplimiento vigilar la puesta en práctica del Protocolo sobre Bioseguridad, indagar el incumplimiento y resolver controversias respecto al incumplimiento. Es un mecanismo decisivo para asegurar que la

---

<sup>5</sup> T. Epprecht, *"Manipulación Genética y Seguro de Responsabilidad: Continúa La Controversia sobre los OGMs"*, 2003: <http://zs->

[l.de/saveourseeds/downloads/Epprecht\\_Geinsurance\\_07\\_03.pdf](http://l.de/saveourseeds/downloads/Epprecht_Geinsurance_07_03.pdf)

<sup>6</sup> En enero del 2003, una conferencia internacional de más de 250 científicos e investigadores, organizada por la European Science Foundation, reconoció que la contaminación transgénica causada por el cruzamiento entre las cosechas de OGMs y las especies silvestres es cada vez más común. Los participantes en la conferencia también reconocieron la necesidad de una 'evaluación global de riesgos' a raíz de la contaminación por medio de las semillas. Actas de la Conferencia organizada por la European Science Foundation- Evaluando el Impacto de las Plantas Genéticamente Modificadas (PGMs): Introgresión de Plantas Genéticamente Modificadas (PGMs) en Especies Familiares Silvestres y sus Consecuencias, 21 al 24 de enero del 2003, Universidad de Amsterdam, Holanda.

protección de la bioseguridad sea efectivamente puesta en ejecución entre todos los países involucrados.

Los grupos ambientalistas ya han respaldado la creación de un Comité de Cumplimiento y han solicitado que las ONGs sean reconocidas como una fuente de información importante por parte del Comité cuando se consideren cuestiones de incumplimiento.<sup>7</sup> Es importante que los/as trabajadores/as agrícolas y de la alimentación apoyen esta posición y se aseguren que los sindicatos – como fuente de conocimiento e información de primera línea sobre las realidades de la agricultura y la elaboración de alimentos – sean consultados por el Comité de Cumplimiento. *Conjuntamente con los grupos ambientalistas, las organizaciones de consumidores y las ONGs, los sindicatos de trabajadores agrícolas y de la alimentación pueden desempeñar un papel en el funcionamiento del Protocolo sobre Bioseguridad, mientras que al mismo tiempo se aseguran que la perspectiva de los/as trabajadores/as sobre la contaminación transgénica sea incluida en el proceso de control.*

### **La Amenaza de la OMC al Multilateralismo basado en la ONU**

El Protocolo sobre Bioseguridad es un ejemplo de la forma en que la agenda de la OMC promovida por las grandes compañías socava sistemáticamente los tratados multilaterales de la ONU, los cuales procuran preservar los derechos sociales y ambientales universalmente aplicables. El conflicto entre la OMC y el Protocolo sobre Bioseguridad se acentuó por el hecho que el Protocolo entró en vigencia durante el segundo día de la 5ª Conferencia Ministerial de la OMC en Cancún (11 de setiembre del 2003).

En los preparativos para Cancún, el gobierno de EE.UU. adoptó una posición más agresiva contra las restricciones a los OGM en todo el mundo, recurriendo a la OMC como un medio político para obligar a abrir esos mercados. Los gigantes de la agroindustria, tales como Monsanto, están preocupados puesto que la creciente resistencia a los transgénicos en todo el mundo está cerrando mercados y reduciendo utilidades. Actuando en favor de los intereses de Monsanto y de otras compañías agroquímicas con intereses creados en fomentar la dependencia de los/as agricultores/as de las cosechas transgénicas, el gobierno de EE.UU., junto con los gobiernos de Canadá y Argentina, entabló el 13 de mayo del 2003 una denuncia formal ante la OMC contra la moratoria *de facto* a los OGM por parte de la UE. Aunque estaba previsto que la moratoria iba a ser levantada en meses, los EE.UU. prosiguieron con su denuncia ante la OMC como un medio para desanimar a otros países del mundo a imponer dichas restricciones.

La denuncia ante la OMC fue también una respuesta a las inquietudes de la agroindustria en el sentido que los nuevos AMUMA pudieran consagrar una base jurídica para restringir e incluso prohibir los OGM y así constreñir la absorción de la agricultura por parte de las grandes compañías. Junto con los gobiernos de Canadá y Argentina, el gobierno de EE.UU. se ha opuesto

---

<sup>7</sup> Greenpeace International, "Recomendaciones a la Primera Reunión de las Contrapartes del Protocolo de Cartagena, Kuala Lumpur, 23 al 27 de febrero del 2004.



activamente al Protocolo sobre Bioseguridad por más de una década e impuesto exigencias que han debilitado seriamente la propuesta original. Incluso hoy en día, los EE.UU., Canadá y Argentina se han negado a ratificar el Protocolo. El litigio actual de EE.UU. contra la UE en la OMC está destinado a socavar el apoyo para el Protocolo sobre Bioseguridad, a la vez que subordinarlo a la agenda corporativa de la OMC. Por lo tanto, el gobierno de EE.UU. está utilizando a la OMC para socavar la legitimidad del Protocolo sobre Bioseguridad y quebrantar un creciente consenso mundial acerca de la bioseguridad.

*La utilización de la OMC para combatir el Protocolo sobre Bioseguridad de la ONU demuestra cómo el multilateralismo orientado hacia la protección social y ambiental es agresivamente atacado y minado por la clase de 'multilateralismo' que promueven las grandes compañías y es representado por la OMC.* Esta agresión permanente es precisamente la razón por la cual un multilateralismo de alternativa – un multilateralismo basado en los derechos que podría funcionar para los/as trabajadores/as y servir como un instrumento para el desarrollo democrático y sostenible – parece frecuentemente poco práctico o difícil de imaginar.

Esto nos parece así solamente porque ha sido sistemáticamente socavado por las fuerzas nutridas dentro de las instituciones "multilaterales" establecidas en Bretton Woods, que culminaron en la creación de la OMC de hoy en día. Los elementos de un multilateralismo de alternativa ya están disponibles, a raíz de que sucedieron dos acontecimientos contradictorios en la mitad del siglo que siguió al establecimiento de los organismos multilaterales de crédito (FMI, Banco Mundial) y a las negociaciones comerciales mundiales que eventualmente condujeron a la creación de la OMC. Por un lado, hubo un desarrollo sin paralelo del derecho internacional sobre derechos humanos, previamente restringido en gran parte debido a las reglas de la guerra. Esto comprendió el subsiguiente desarrollo y elaboración de los Convenios de la OIT, las Declaraciones internacionales, las Cartas y los Convenios sobre derechos humanos fundamentales, así como los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, entre otros valiosos instrumentos. Por otra parte, este período también experimentó el surgimiento del dominio del capital global, incluyendo las compañías transnacionales de la agroindustria que ahora procuran consolidar su control sobre toda la cadena alimentaria a través de, entre otros medios, los OGMs. *El conflicto entre los dos grupos de fuerzas opuestas – los derechos humanos versus los "derechos" de las grandes compañías y los inversores transnacionales – puede verse como un choque de multilateralismos rivales.*

En 1947, por ejemplo, el Consejo Económico y Social de la ONU reconoció la necesidad de la regulación estatal de los mercados. Esto comprendió el uso de mecanismos de estabilización de precios contenidos en los Acuerdos Internacionales de Productos Básicos (ICAs), con el fin de brindar asistencia a los países exportadores para superar el impacto social y económico resultante de la volatilidad de corto plazo de los precios en los mercados mundiales, en particular para los productos agrícolas básicos, tales como el café, el azúcar y el trigo. Estos ICAs sufrieron la creciente presión de los proponentes del "libre mercado"; el ataque neoliberal contra la regulación estatal del capital, los mercados y la protección social en los años ochenta y

noventa comprendió el desmantelamiento de los ICAs y de otros mecanismos de estabilización de precios. Como lo demuestra un informe de investigación de la UNCTAD relativo a la dependencia económica sobre los productos básicos, la terminación de los ICAs ocurrió "...justo cuando los mercados mundiales de productos básicos pasaron de una excesiva volatilidad de corto plazo de los precios a una drástica reducción de los precios reales de los productos básicos. Por el contrario, los países exportadores de productos básicos necesitaban más apoyo, no menos, por parte de la comunidad internacional durante este período". Sin embargo, prevaleció el neoliberalismo: "Fue así que los años noventa se iniciaron sin ningún mecanismo efectivo de estabilización de los mercados en vigencia..."<sup>8</sup> Esta determinación de un mercado libre para el procesamiento de los productos básicos agrícolas significó una libre caída de los precios – que se tradujo directamente en una disminución de ingresos para los/as pequeños/as agricultores/as y una reducción aún mayor en los jornales de los/as trabajadores/as agrícolas.

Nada fue inevitable en torno a este proceso: *la movilización política y social puede – ciertamente debe – colocar nuevamente en la agenda la regulación social de los mercados de productos básicos. Debemos actuar para asegurar que sea nuestra visión de un sistema de comercio multilateral basado en los derechos la que establezca la regulación social del sistema alimentario mundial.*

## **Conclusiones**

El informe de la UITA, *"La OMC y el Sistema Mundial de Alimentación"* (2002)<sup>9</sup>, elaboró un marco de referencia para la estrategia sindical fundada en un *enfoque integral sobre la base de los derechos*. Es necesario un enfoque integral, no solamente debido a la amplia gama de retos que el sistema mundial de alimentación plantea a los/as trabajadores/as, sino también debido a la naturaleza de la propia cadena alimentaria, donde los derechos e intereses de los/as pequeños/as agricultores/as, los/as trabajadores/as agrícolas, los/as trabajadores/as de la alimentación y los consumidores están ligados inextricablemente. Este enfoque consideró un conjunto de derechos como inseparables, no solamente en principio sino en la práctica. Esto es importante debido a que un conjunto de derechos no puede ser concretado sin el otro conjunto. Como los problemas que enfrentamos son amplios y multifacéticos, precisamos un enfoque integral que sea capaz de responder a una gama múltiple de cuestiones.

---

<sup>8</sup> Alfred Maizels, "Dependencia Económica sobre los Productos Básicos", X Mesa Redonda de Alto Nivel de la UNCTAD sobre Comercio y Desarrollo: Directivas para el Siglo XXI, Bangkok, 12 de febrero del 2000, págs. 4 y 5.

<sup>9</sup> Disponible como librito en la secretaría de la UITA o electrónicamente en formato pdf en <http://www.iuf.org.uk/images/documents/wto-es.pdf>

Los derechos integrados que conforman la base de un nuevo multilateralismo incorporan la soberanía alimentaria con la seguridad alimentaria y un conjunto clave de derechos de la gente trabajadora en su calidad de obreros asalariados, pequeños agricultores y agricultores de subsistencia, a la vez que consumidores, a saber:

- El derecho a alimentos adecuados, nutritivos y seguros
- El derecho a la seguridad alimentaria y a la soberanía alimentaria
- El derecho a organizarse y negociar colectivamente y el derecho a la libertad sindical
- El derecho a un entorno seguro de trabajo y de vida
- El derecho a la protección del sustento

Un nuevo marco multilateral para la regulación del sistema mundial de la alimentación debe proteger y promover este conjunto integrado de derechos colectivos. Existe una base concreta para sostener que los tratados vigentes sobre derechos humanos – tales como los AMUMA y los Convenios de la OIT que garantizan los derechos básicos sindicales y de los/as trabajadores/as, así como los derechos de los trabajadores agrícolas – deben ser acatados *por encima* del régimen de la OMC y de todos los esquemas bilaterales y regionales de libre comercio y de inversiones.

Como un primer paso concreto, las organizaciones sindicales deben realizar campañas en favor de la ratificación y puesta en ejecución de los AMUMA, tal como el Protocolo sobre la Biodiversidad, reclamando la adopción de leyes y medidas jurídicamente obligatorias con el fin de reconocer la primacía de los AMUMA – junto con la de los Convenios de la OIT – por encima de los regímenes de libre comercio, tales como la OMC. En sus reclamos, los sindicatos deben incluir la conformidad de las leyes nacionales y subnacionales con estos AMUMA y Convenios como la norma mínima. Esto debería tener el efecto de revertir el proceso de ‘evaluación del riesgo’ que impone la conformidad de todas las leyes nacionales y subnacionales con los reglamentos de la OMC. En cambio, *estos reclamos ponen en marcha* un positivo proceso de armonización que asegura la conformidad con los Convenios internacionales relativos a los derechos.

Esta atención central sobre los derechos subraya el papel de los gobiernos nacionales. Es en el ámbito nacional y subnacional donde estos derechos pueden ser garantizados institucionalmente e impuestos. El derecho internacional de los derechos humanos no solamente brinda a los estados el *derecho* a hacer cumplir sus disposiciones. Establece asimismo su *obligación* de hacerlo.

Al mismo tiempo, la lucha para hacer cumplir estos derechos universales es inseparable del proceso de transformar la existente arquitectura de las instituciones multilaterales, con el objeto de asegurar la primacía de los derechos humanos sobre el lucro comercial.

Un importante documento de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU que ha examinado recientemente "Los derechos humanos, el comercio y las inversiones" identifica claramente las disparidades y contradicciones en el

actual sistema multilateral: "Mientras que los sistemas de protección nacional [*contra las violaciones de derechos humanos - UITA*] difieren de un país al otro, los mecanismos internacionales para atender denuncias individuales de violaciones de derechos humanos no son uniformes. La Comisión de Derechos Humanos tiene la autoridad de atender denuncias individuales relacionadas con los derechos civiles y políticos, en tanto que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) tiene la facultad de considerar individualmente las quejas de mujeres sobre casos de discriminación en el ejercicio de sus derechos humanos, incluyendo los económicos, sociales y culturales. La OIT tiene una serie de mecanismos como el Comité de Libertad Sindical y su Comité de Investigación y Conciliación con el propósito de estudiar denuncias referidas a ciertos derechos laborales; sin embargo, éstos no permiten denuncias individuales ni tampoco consideran la interdependencia de los derechos humanos, debido a que se concentran exclusivamente sobre las normas laborales. No obstante, actualmente no existe un mecanismo internacional para considerar denuncias sobre todos los aspectos de los derechos económicos, sociales y culturales. Por otra parte, bajo los acuerdos de inversiones, los inversionistas tienen el recurso de resarcimiento internacional contra los Estados y los Estados tienen reparación de daños contra otros Estados."<sup>10</sup> Esta observación se aplica igualmente a los reglamentos de inversiones de la OMC, tal como están contenidos en el acuerdo sobre MICs.

La evidente contradicción – derechos corporativos exigibles, respaldados por sanciones, en la OMC y en los acuerdos regionales y bilaterales de comercio e inversiones versus instrumentos internacionales de derechos humanos que carecen de procedimientos adecuados de coacción – es a veces calificada como "incoherencia". Sería más exacto hablar de una jerarquía "coherente" de los derechos: en el momento presente, los reglamentos de la OMC y los acuerdos comerciales regionales/bilaterales aplastan el cumplimiento y aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Es esta jerarquía la que puede y debe ser invertida.

Al combinar los Convenios de la OIT vigentes sobre derechos sindicales y de los/as trabajadores/as con los tratados de derechos humanos de la ONU y los AMUMA, el avance hacia un sistema alimentario global sostenible es simultáneamente un paso adelante hacia un régimen más equitativo y sostenible *socialmente*. *Como pilares centrales de un nuevo sistema de comercio basado en la ONU, estos principios y derechos universalmente aplicables asegurarán que la producción, elaboración, distribución y consumo de alimentos no se basen en las utilidades corporativas sino en las necesidades humanas – necesidades que han de ser respetadas como derechos humanos fundamentales.*

No hay nada utópico sobre este programa. Las campañas sindicales en torno al Protocolo sobre Bioseguridad que hemos propuesto ofrecen una base concreta en el derecho internacional para las acciones tendientes a defender

---

<sup>10</sup> Derechos humanos, comercio e inversiones. Informe del Alto Comisionado para Derechos Humanos, 2 de julio del 2003, página 4. Disponible en línea en [http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/9b2b4fed82c88ee2c1256d7b002e47da/\\$FILE/G0314847.pdf](http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/9b2b4fed82c88ee2c1256d7b002e47da/$FILE/G0314847.pdf)

el medio ambiente, la biodiversidad y los derechos de los/as trabajadores/as agrícolas, los sembradores y los consumidores. Otro vehículo específico para la acción sindical se refiere a actividades en torno al Acuerdo MICs. Los países en desarrollo fueron presionados a firmar el pacto del MICs como parte del Acuerdo de Marrakech de 1994 que dio origen a la OMC. Ellos estuvieron de acuerdo bajo la condición de que las disposiciones sobre las patentes de biotipos (la base para la comercialización de los OGM) fueran revisadas antes de que entraran en vigor en los países en desarrollo en el año 2000. Esta revisión ha sido sistemáticamente obstruida. Mientras tanto, el Acuerdo MICs es utilizado por los estados que actúan en nombre de las corporaciones biotecnológicas, con el fin de establecer un nuevo régimen internacional de patentes para imponer las patentes de biotipos. Los sindicatos pueden apoyar activamente el reclamo de los Países Menos Desarrollados y del Grupo de África en la OMC para suprimir el Artículo 27.3 (b) en el Acuerdo MICs, el cual encumbra los derechos de las compañías poseedoras de patentes sobre el medio ambiente, la seguridad alimentaria y los derechos de los/as trabajadores/as. Sobre la base de los tratados existentes en materia de derechos humanos, puede ser demostrado que este Artículo (entre otros) del MICs es de hecho ilegal bajo el derecho internacional y debe ser abolido.

Los sindicatos agrícolas y de la alimentación pueden y deben apoyar las campañas organizadas por los/as trabajadores/as del sector público y su federación sindical internacional ISP con la finalidad de preservar el agua en manos públicas y excluirla de las negociaciones del GATS. Al mismo tiempo, podemos comenzar a movilizarnos para excluir los servicios agrícolas y ambientales de las negociaciones ampliadas del GATS, puesto que la corporatización del suministro de agua y de los servicios agrícolas y ambientales plantea una amenaza directa a la agricultura sostenible y a las condiciones de vida y de trabajo de los/as trabajadores/as agrícolas. En forma similar al Acuerdo MICs, el GATS contiene un procedimiento de revisión pública que nunca se ha implementado. Junto con los sindicatos del sector público y los grupos de la sociedad civil que comparten nuestra perspectiva, podemos reclamar una revisión pública completa – con la participación sindical – del impacto de los anteriores arreglos del GATS como un prerrequisito para cualquier negociación futura, así como para la renegociación de previos pactos del GATS que han perjudicado a los/as trabajadores/as y al interés público.

En todos estos casos, estamos lejos de proponer una utopía o reinventar la rueda. Estamos empleando los instrumentos internacionales vigentes de derechos y apoyando los existentes movimientos de resistencia al unilateralismo corporativo de la OMC. Sin embargo, lo que hemos delineado es una estrategia tendiente a encajar los reglamentos de la OMC en el marco de los instrumentos multilaterales de derechos con el objeto de mellar la ofensiva corporativa. En última instancia, los sindicatos deben ofrecer una estrategia coherente, con el fin de ubicar firmemente los reglamentos que rigen el comercio y las inversiones globales bajo los auspicios del órgano internacional más capacitado para asegurar que el comercio mundial se convierta en un instrumento de desarrollo democrático, en lugar de un medio de socavar y eliminar los derechos globales, que son fundamentales para las

metas y métodos del movimiento sindical. Sugeriríamos que ese órgano sea el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, con poderes para ejercer efectivamente su mandato, según lo dispuesto en el Capítulo 9 de la Carta de las Naciones Unidas, es decir, *promover niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, condiciones de progreso y desarrollo económico y social y el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales*. Recuperar este mandato para las Naciones Unidas y darle las herramientas para implementarlo representa una oportunidad real para que el multilateralismo funcione para los/as trabajadores/as en todas partes.

Los acuerdos multilaterales – tales como las cartas de derechos humanos de la ONU, los convenios de la OIT y los AMUMA – son mecanismos vitales para la creación de un sistema mundial alimentario sostenible y la concreción específica del internacionalismo entre la gente trabajadora. No obstante, es preciso aclarar que la solidaridad laboral internacional debe continuar siendo expresada directamente por los/as trabajadores/as y sus sindicatos mediante la acción colectiva y la fuerza sindical. A estos efectos, el propósito de construir un multilateralismo de la ONU que ejerza la regulación social del comercio y las inversiones globales implica la incorporación de las metas del internacionalismo laboral, pero no las reemplaza – y no puede. Para que funcione la regulación social y para que se concreten las metas igualitarias y los derechos colectivos de los/as trabajadores/as, la solidaridad laboral internacional debe continuar actuando como una fuente de presión externa sobre los gobiernos nacionales y las agencias especializadas de la ONU, de manera de asegurar que el ejercicio de la soberanía nacional sea genuinamente democrático y asentado sobre la premisa del cumplimiento de los derechos e intereses de la gente trabajadora a nivel mundial.